



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0881-2019-MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de Noviembre del 2019.

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA:

#### VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 003145-2019, de fecha 26 de Abril del 2019.
- ii) El Informe N° 077-2019-UPV-MDPN, de fecha 29 de Octubre del 2019.
- iii) El Informe N° 434-2019-MDPN-ALE/GJR, de fecha 04 de Noviembre del 2019

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe "*Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión*". Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal" y el Art. 84 - Inc. 2:2.2 señala "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Que, la participación vecinal se hace necesaria a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes Asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, mediante el Expediente N°003145-2019, de fecha 26 de Abril del 2019, el Sr. **Amador Baustista Quispe** identificado con **DNI N° 41013678**, presidente electo de la "Junta Vecinal Alva Maurtua Unidos por el Cambio" del Distrito de Pueblo Nuevo, solicita **RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA "Junta Vecinal Alva Maurtua Unidos por el Cambio"** para el Periodo del 2019-2021.

Que, según el Informe N° 077-2019-UPV-MDPN de fecha 28/10/2019, promovido por la Unidad de Participación Vecinal de la Municipalidad, señala que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ley General de Procedimientos Administrativos N° 27444, declara **RECONOCER la Junta Vecinal Alva Maurtua Unidos por el Cambio del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha**, para el periodo 2019-2021.

Que, la Ordenanza Municipal N° 013-2013/MDPN de fecha 24/05/2013, regula el Registro Único de Organizaciones Sociales señala en su Artículo 6° - 6.3 Organización de Economía Local vecinos: Son aquellas que tienen objeto la promoción del desarrollo económico de sus miembros, de su comunidad y del Distrito.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, el Informe Legal N° 434-2019-MDPN-ALE/GJR de fecha 04/11/2019 emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad concluye que es opinión PROCEDENTE el Reconocimiento de la **Junta Vecinal Alva Maurtua Unidos por el Cambio del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha periodo 2019-2021**, debiendo emitirse el auto resolutivo donde *“en forma expresa se precisa que en aplicación del Art. 15° de la Ordenanza Municipal no se está reconociendo ni posesión, ni derecho de propiedad de bien inmueble”*.

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta PROCEDENTE el Reconocimiento de la **Junta Vecinal Alva Maurtua Unidos por el Cambio del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha periodo 2019-2021**; habida cuenta que cumplieron con ADJUNTAR todos los requisitos necesarios para dicho reconocimiento.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, concordantes con la Resolución de Alcaldía N°0559/2019/MDPN de fecha 03.10.2019.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** la Junta Vecinal Alva Maurtua Unidos por el Cambio del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha periodo 2019-2021, precisar que dicho reconocimiento no implica reconocer posesión, ni derecho de propiedad de bien inmueble.

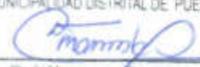
**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** como integrantes de la Junta Vecinal Alva Maurtua Unidos por el Cambio de Pueblo Nuevo – Chíncha periodo 2019-2021 a las siguientes personas:

Cargo	Apellidos y Nombres	DNI
Presidente	Amador Bautista Quispe	41013678
Vice presidente	Manuelita Cardenas Molina	21881581
Secretario	Justina Amparo Herrera Bendezu	21855497
Tesorero	Yenny Erika Santiago Aybar	40338349
Vocal	Angel Enrique Reynoso Solis	21865054
Fiscal	Bernardo Jesus Cartagena Monserrate	21858588

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier documento que se anteponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de Participación Vecinal de la Municipalidad, que proceda con la Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
  
Abog. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES. 0559/2019/MDPN